



Resolución Jefatural

N° 400 -2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 22 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 793-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 22 de julio de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 72612-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 113-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2021, entre ellos, de la servidora Brandy Luz Rodríguez Juzga, Auxiliar Administrativo de la Dirección Ejecutiva de PRONABEC, por el tramo del 01 al 15 de agosto de 2022;

Que, mediante SIGEDO 72612-2022, la Dirección Ejecutiva del PRONABEC autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones de la servidora Brandy Luz Rodríguez Juzga, Auxiliar Administrativo; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-

2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2020-2021, de la servidora Brandy Luz Rodriguez Juzga, Auxiliar Administrativo de la Dirección Ejecutiva de PRONABEC; de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	RODRIGUEZ JUZGA BRANDY LUZ	2021	15	01/08/2022	15/08/2022

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones del periodo 2020-2021, de la servidora Brandy Luz Rodriguez Juzga, Auxiliar Administrativo de la Dirección Ejecutiva de PRONABEC; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	RODRIGUEZ JUZGA BRANDY LUZ	2021	15	31/10/2022	14/11/2022

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora interesada y a la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]